



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 341 -2010/SUNAT

APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2011

Lima, 30 DIC. 2010

CONSIDERANDO:

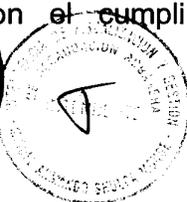
Que de acuerdo con el artículo 94º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento se encarga de elaborar los planes institucionales y de conducir la evaluación de su cumplimiento;

Que el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión institucional de corto plazo que define las actividades que se llevan a cabo durante periodos de un (1) año, para el logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), y que contiene, entre otros puntos, los objetivos institucionales anuales, indicadores, metas y acciones operativas de mejora y proyectos;

Que la formulación del POI tiene como marco de referencia las prioridades y los objetivos estratégicos generales definidos en el PEI 2007-2011, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 243-2006/SUNAT y reformulado a través de las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 123-2007/SUNAT y 241-2008/SUNAT;

Que el POI constituye una herramienta fundamental para alinear la visión y misión institucional con los objetivos generales y específicos, lo que se materializa finalmente en proyectos y acciones operativas, y cuenta con el marco presupuestal que permite y garantiza su ejecución en los plazos y periodos previstos;

Que asimismo, el POI permite conocer y evaluar la gestión institucional en forma integral por medio de indicadores con metas trimestrales, al estar vinculado con el cumplimiento de los objetivos de las unidades organizacionales.





determinando el grado de avance en la ejecución de los proyectos y Acciones Operativas de Mejora (AOMs) institucionales y efectuar los ajustes necesarios;

Que por tanto, resulta conveniente que la SUNAT apruebe su POI 2011 para el logro de los resultados previstos en sus planes estratégicos;

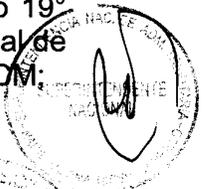
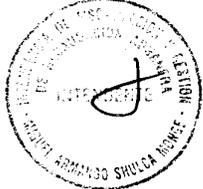
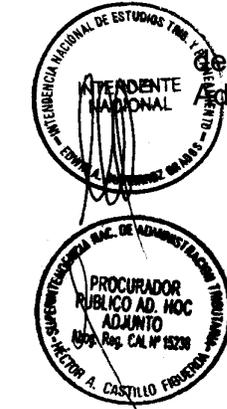
Que de otro lado, el artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Ley N.° 27444, establece que por la desconcentración, los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que en ese sentido, se ha estimado pertinente desconcentrar por el año 2011, en los Superintendentes Nacionales Adjuntos la facultad de aprobar, mediante memorando circular, las Acciones Operativas de Mejora (AOMs), que se realizarán trimestralmente;

Que adicionalmente, al amparo del literal d) del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N.° 102-2007-EF, mediante Resolución Ministerial N.° 133-2009-EF/10 se delegó en el Superintendente Nacional de Administración Tributaria la facultad para autorizar la Fase de Inversión del Ciclo del Proyecto y la ejecución de Proyectos de Inversión Pública;

Que en consecuencia, los proyectos de inversión pública, cuya fase de inversión sea autorizada en el transcurso del 2011, se entienden incorporados al POI desde la fecha de emisión de la Resolución de Superintendencia que los autoriza;

En uso de las facultades conferidas en los incisos u) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, aprobado con el Decreto Supremo N.° 115-2002-POI;





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Operativo Institucional de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria para el año 2011, según los Anexos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Desconcentrar por el año 2011, en los Superintendentes Nacionales Adjuntos la facultad de aprobar, mediante memorando circular, las Acciones Operativas de Mejora (AOMs), que se realizarán trimestralmente.

Artículo Tercero.- Los proyectos de inversión pública, cuya fase de inversión sea autorizada en el transcurso del 2011, se entienden incorporados al POI desde la fecha de emisión de la Resolución de Superintendencia que los autoriza.

Regístrese y comuníquese.

NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

